



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 AL CONTRATO No. 201800028

PARTES:

MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A
NIT: 900.011.545-4
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO:

"Servicio de almacenamiento, transporte, custodia y digitalización de archivos físicos y conservación de medios magnéticos para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"

VALOR INICIAL:

\$74.469.629 IVA incluido.

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de enero de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:

Valor: \$56.000.000 IVA INCLUIDO
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:

Plazo: Hasta el 31 de enero de 2020.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:

Valor: \$16.848.411
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

VALOR FINAL:

\$147.318.040 IVA incluido.

PLAZO FINAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

La presente constituye cláusula adicional No. 3 al contrato No. 201800028, para ampliar el plazo del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el treinta y uno (31) de enero de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- celebró el contrato No. 201800028 de 2018, con MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A cuyo objeto es *"Servicio de almacenamiento, transporte, custodia y digitalización de archivos físicos y conservación de medios magnéticos para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"*, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$74.469.629) IVA INCLUIDO y plazo desde el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), previo previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.
- b. Que el veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió cláusula adicional No 1 al contrato 201800028 adicionando recursos por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) IVA INCLUIDO, y ampliando el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



Handwritten signature



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- c. Que el primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió cláusula adicional No 2 al contrato 201800028 ampliando el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).
- d. Que el veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) con radicado interno 2020000836, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 3 al contrato 201800028 para adicionar recursos por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$16.848.411) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), con el fin de continuar con la prestación del servicio.
- e. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el reglamento de contratación de la ESU, establece que *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"* Y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Por lo anterior:

1. Se adicionan recursos al contrato N° 201800028 por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$16.848.411) IVA INCLUIDO, para constituir un valor total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS (\$147.318.040) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020).
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.
3. El CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a modificación de las garantías exigidas en el contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el Treinta (30) de enero de 2020.

ESU

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

EL CONTRATISTA

ÁLVARO ALEJANDRO URUEÑA JARAMILLO
Representante Legal



Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica
Aprobó: Carlos Alberto Toro Ramírez – Secretario General.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co